Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
e-mail: secretariageneral@municipalidadnaranjal.gov.py
Av. Ybyrapytá y 3 de Mayo Nº 2011 Tel: (0676) 320011 / 320024

"Gente que Trabaja"

RESOLUCIÓN I.M Nº 268/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE, SAN BENITO CONSTRUCCIONES CON RUC 2262011-7 DEL SEÑOR BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 CON ID Nº 399.469 PARA "CONSTRUCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA PACUCUA –NARANJAL". ----------

Naranjal, 13 de agosto de 2021.

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 13 de agosto del 2.021, y; ----------

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal.----------

Que, el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación, bajo la inteligencia de no contar con otras propuestas en caso de marcar nuevas fechas de recepciones de ofertas, bajo la necesidad que existe en la Institución ya no pudiendo postergar la misma, solicitando previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 5695/19 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03. ----------

QUE, la ley Orgánica Municipal faculta a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones con arreglo a los procedimientos establecidos en la ley de Contrataciones.----------

QUE, se ha recepcionado las ofertas, de: **SAN BENITO CONSTRUCCIONES DEL SR. BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ Y EMPRENDIMIENTOS PARAGUAY DEL SR. WILSON ANTONIO CUEVAS BALMACEDA,** siendo que la oferta más conveniente corresponde a **SAN BENITO CONSTRUCCIONES DEL SR. BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ** y se ajusta a las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.----------

QUE, verificados el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye que la misma reúne los requisitos para su aprobación y por consecuencia su adjudicación a **SAN BENITO CONSTRUCCIONES,** en el marco del procedimiento de **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021, PARA "CONSTRUCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA PACUCUA –NARANJAL" Con I.D N° 399.469.**----------

QUE, la ley 2051 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones de la Ley 3.966/10 Orgánica Municipal faculta suficientemente a la intendencia Municipal a realizar las adjudicaciones en los llamados, por tanto, en uso de sus atribuciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL
RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **SAN BENITO CONSTRUCCIONES** con **RUC 2262011-7** del señor **BENIGNO OROSMAN BAEZ MARTINEZ con C.I N° 2262011,** con una oferta económica de **G. 99.920.000** (Guaraníes, noventa y nueve millones, novecientos veinte mil), en el marco del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2021 CON ID Nº 399.469** para **"CONSTRUCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN COLONIA PACUCUA – NARANJAL".** ----------

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
SECRETARIA GENERAL

Abg. Enrique Martínez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Hetor Clovis Ciupak
Intendente Municipal

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro **520-011** del Presupuesto de la Municipalidad de Naranjal, para el ejercicio fiscal 2.021. ----------

Art. 3º. COMUNICAR a la adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar. ----------

ABOG. ENRIQUE MARTINEZ
Secretario General

HECTOR CLOVIS CIUPAK
Intendente Municipal